



AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA

Plaza Mayor nº 1

Tlf.927-146001*Fax 927-146107

10.818-CASILLAS DE CORIA

Expediente n.º:115/ 2019

Acta de Constitución del Ayuntamiento

Procedimiento: Convocatoria de la Sesión Constitutiva y Acta de Constitución del Ayuntamiento.

Día y hora de la reunión: 15 de Junio de 2019, a las 13,30 horas

Lugar de celebración: CASA CONSISTORIAL DE CASILLAS DE CORIA. Salón de Plenos

Asistentes: 7

Ausentes: 0

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA

En la localidad de CASILLAS DE CORIA, siendo las **13,30 horas**, del día **15 DE JUNIO DE 2019**, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de CASILLAS DE CORIA, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 26 de Mayo de 2019, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos, conforme al **ACTA DE PROCLAMACIÓN** librada y suscrita, con fecha 31 de Mayo de 2019, por la **JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CORIA**, y que se enumeran a continuación:

ASISTENTES:

<i>Felipe Amores Escalante</i>
<i>Pedro Luis Guardado Rodríguez</i>
<i>Mónica Martín Sánchez</i>
<i>José Carlos Montero Blanco</i>
<i>María del Pilar Martín Sánchez</i>
<i>Ana Isabel Sánchez González</i>
<i>Diego Fernández Jiménez</i>

No asisten, excusando su asistencia los Sres. Concejales enumerados a continuación:

AUSENTES:

NINGUNO/A



AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA

Plaza Mayor nº 1

Tlf.927-146001*Fax 927-146107

10.818-CASILLAS DE CORIA

La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor titular de este Ayuntamiento, D. ANDRÉS ELENO ELENO, que da fe del acto,

Una vez declarada abierta, la sesión se desarrolla conforme a lo siguiente:

1.-FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que establece:

<<Artículo 195

1. Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.

2. A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.

3. La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.

4. Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de concejales presentes.>>

y, atendiendo a lo dispuesto en dicho precepto, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concej/a electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por:

Dña. MARIA PILAR MARTÍN SÁNCHEZ	<i>Concejala electa de mayor edad</i>
D. DIEGO FERNÁNDEZ JIMÉNEZ	<i>Concejal electo de menor edad</i>

2.-COMPROBACIÓN DE LAS CREDENCIALES

Seguidamente el Secretario de la Mesa de Edad, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las Declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.



AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA

Plaza Mayor nº 1

Tlf.927-146001*Fax 927-146107

10.818-CASILLAS DE CORIA

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

3-ACTO DE JURAMENTO O PROMESA DE LOS CONCEJALES/AS

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, que establece:

Art. 108.8.-En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos respectivos.

se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas:

«Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala/a del AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales/as electos, y seguidamente todos y cada uno de ellos procede personalmente y por sí a la lectura de la fórmula antes indicada, manifestándose de la siguiente manera:

Concejal electo	Partido Político	[Jura/Promete]
<i>Felipe Amores Escalante</i>	<i>P.S.O.E</i>	<i>Promete</i>
<i>Pedro Luis Guardado Rodríguez</i>	<i>P.S.O.E</i>	<i>Promete</i>
<i>Mónica Martín Sánchez</i>	<i>P.S.O.E</i>	<i>Promete</i>
<i>José Carlos Montero Blanco</i>	<i>P.S.O.E</i>	<i>Promete</i>
<i>María del Pilar Martín Sánchez</i>	<i>P.S.O.E</i>	<i>Promete</i>
<i>Ana Isabel Sánchez González</i>	<i>P.S.O.E</i>	<i>Jura</i>
<i>Diego Fernández Jiménez</i>	<i>P.P</i>	<i>Promete</i>



AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA

Plaza Mayor nº 1

Tlf.927-146001*Fax 927-146107

10.818-CASILLAS DE CORIA

Habiéndose dado cumplimiento, con todo ello, a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 12,15 horas, el Presidente de la Mesa de Edad declara constituido el Ayuntamiento de CASILLAS DE CORIA, tras las elecciones municipales celebradas el día 26 de Mayo de 2019.

4.-ELECCIÓN DEL ALCALDE.

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

Dicho artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, establece lo siguiente:

<<Artículo 196

En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.*
- b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.*
- c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejale que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.*

En los Municipios comprendidos entre 100 y 250 habitantes pueden ser candidatos a Alcalde todos los Concejales; si alguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo; si ninguno obtuviese dicha mayoría será proclamado Alcalde el Concejale que hubiere obtenido más votos populares en las elecciones de Concejales.>>

Conforme a ello, se procede a la elección del Alcalde:

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello, la Sra. Presidente de la Mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

CANDIDATO	Partido Politico
Felipe Amores Escalante	P.S.O.E.
Diego Fernández Jiménez	P.P

Seguidamente, la Sra. Presidenta de la Mesa de Edad, se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento a los anteriormente reseñados por encabezar su lista electoral y mantener expresamente su candidatura.



AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA

Plaza Mayor nº 1

Tlf.927-146001*Fax 927-146107

10.818-CASILLAS DE CORIA

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, la Sra. Presidente de la Mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) para elegir el Alcalde.

Elegido, por mayoría absoluta, el sistema de votación, NOMINAL para la elección de Alcalde, por parte de la PRESIDENCIA DE LA MESA DE EDAD, se procede a someter a votación la elección como ALCALDE de los candidatos proclamados.

Terminada la votación, con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS:	7
VOTOS VÁLIDOS:	7
VOTOS EN BLANCO:	0
VOTOS NULOS:	0

Distribuyéndose los votos de la siguiente manera.

Candidato	Partido Político	Nº de votos
<i>Felipe Amores Escalante</i>	<i>P.S.O.E.</i>	6
<i>Diego Fernández Jiménez</i>	<i>P.P</i>	1

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser SIETE (7) el número de Concejales que de Derecho conforman la Corporación y siendo la mayoría absoluta de la Corporación, por tanto, de CUATRO (4) Concejales, la Presidenta de la Mesa de edad **procede a las 14,00 horas a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación de CASILLAS DE CORIA, por haber conseguido la mayoría absoluta con SEIS (6) votos, a D. Felipe Amores Escalante, cabeza de lista del **PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)**.**

5.-TOMA DE POSESIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede a la toma de prestación de juramento o promesa del Alcalde proclamado, D. FELIPE AMORES ESCALANTE, por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE).



AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA

Plaza Mayor nº 1

Tlf.927-146001*Fax 927-146107

10.818-CASILLAS DE CORIA

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación y de la MESA DE EDAD, procede a nombrar al proclamado ALCALDE, D. Felipe Amores Escalante, **que procede personalmente y por sí a la lectura de la fórmula antes indicada, manifestándose de la siguiente manera:**

SÍ PROMETO por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de ALCALDE-PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Realizado el juramento, la Sra. Presidenta de la Mesa de Edad le da posesión de su cargo **pasando D. FELIPE AMORES ESCALANTE**, ya como ALCALDE-PRESIDENTE, a ocupar la Presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación, D. FELIPE AMORES ESCALANTE, Alcalde-Presidente, cede el turno de palabra a los representantes de las distintas fuerzas con representación en la corporación municipal.

Dña.Mónica Martín Sánchez, por parte del PSOE, pronuncia unas breves y emocionadas palabras agradeciendo a todos/as, el apoyo recibido durante su etapa de doce años al frente de la Alcaldía que hoy culmina, y deseando toda clase de aciertos a su sucesor, y toda clase de venturas para el pueblo de CASILLAS DE CORIA del que está enormemente agradecida por el apoyo que siempre ha tenido.

En último lugar, D. FELIPE AMORES ESCALANTE, Alcalde-Presidente toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento, a los señores Concejales, a su antecesora como Alcaldesa, Dña. Monica Martín Sánchez, y al pueblo de CASILLAS DE CORIA por el apoyo recibido, y manifiesta su voluntad y deseo de dar cumplimiento al mandato recibido.

Seguidamente, D. FELIPE AMORES ESCALANTE, Alcalde-Presidente, levanta la Sesión siendo las 14,15 horas, del día 15 de Junio de 2019, expresado al comienzo. De todo lo cual, como Secretario del Ayuntamiento, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO DEL AYTO

(Documento firmado electrónicamente)

Fdo. Felipe Amores Escalante

Fdo. Andrés Eleno Eleno